



El responsable de la actividad declara mediante la firma de este documento que todos los participantes cuentan con los adecuados seguros que cubran la práctica de las actividades realizadas (espeleología y en su caso espeleobuceo), aportando para aquellos que no poseen licencia federativa de espeleología, estatal o autonómica, copia de la correspondiente póliza.

De la misma forma el responsable de la actividad será garante del cumplimiento de todos los participantes en la actividad de la normativa vigente en el Parque Nacional de los Picos de Europa y de las especificaciones de la solicitud presentada no permitiéndose otro tipo de actividades.

Los solicitantes se comprometen a remitir al Parque Nacional de los Picos de Europa, a través de la federación autonómica a través de la cual se tramita la presente solicitud, dentro de los seis meses siguientes a la finalización de la investigación, un Informe relativo a los resultados de la misma, así como a cumplir los restantes apartados del Condicionado de la Autorización que se expida.

Lugar y Fecha:

El responsable del Club:

Vº Bº Federación de destino:

Fdo:

Fdo:

NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES ESPELEOLÓGICAS DE EXPLORACIÓN EN EL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA

1. El impreso de solicitud deberá cumplimentarse a ordenador o, en su defecto, a mano con letra de imprenta y en mayúsculas, y ser remitido a través de la Federación Autonómica a la que pertenezca el club solicitante a la Federación Autonómica donde se ubique la cavidad que se pretende explorar (Fed. Asturiana, Fed. Cantábrica o Fed. Castellana y Leonesa).
2. Como solicitante en el encabezado del impreso deberá constar el coordinador o responsable de la campaña, que en todo caso deberá participar físicamente en la misma y que, además, actuará de enlace con la federación autonómica y ante la administración del espacio natural, responsabilizándose de la veracidad de las informaciones consignadas en el impreso de solicitud.
3. Este impreso se destina a la solicitud de permiso ante la administración del Parque Nacional de Picos de Europa, sin menoscabo de lo cual, y en función de la Comunidad Autónoma en la que se desarrolle la campaña, puede ser necesario obtener otras autorizaciones de terceras administraciones.
4. En caso de solicitarse actividad en una nueva zona, será imprescindible remitir para su entrega al Parque Nacional los límites correctamente detallados sobre mapa de escala 1/25000 del IGN, además de un Proyecto de Exploración en el que figuren los objetivos de la campaña y las principales consideraciones en relación con la misma: número previsto de participantes, ubicación de los campamentos, fechas, etc.
5. El responsable de la actividad declara mediante la firma de este documento que todos los participantes cuentan con los adecuados seguros que cubran la práctica de las actividades realizadas (espeleología y en su caso espeleobuceo). En el caso de participantes que que no tengan licencia federativa de espeleología tramitada por alguna de las Federaciones Autonómicas adscritas a la Confederación de Espeleología y Cañones (CEC), se aportará además copia de la póliza de accidente deportivo que cubra a los mismos.
6. De la misma forma el responsable de la actividad será garante del cumplimiento por parte de todos los participantes en la actividad de la normativa vigente en el Parque Nacional de los Picos de Europa y de las especificaciones de la solicitud presentada, no permitiéndose otro tipo de actividades que las expresamente autorizadas por la Dirección del Parque Nacional.
7. El club solicitante se compromete a remitir memoria de la actividad realizada a la a la Federación Autonómica donde se ubique la cavidad explorada, preferiblemente en formato digital y no en papel, de cara a su entrega a la administración del Parque Nacional de Picos de Europa, en fecha máxima de 31 de enero del año siguiente a la campaña autorizada. Este requisito será imprescindible para poder renovar el permiso en el año siguiente.
8. Para las renovaciones de zona, la fecha última para remitir el impreso de solicitud de permiso ante el Parque Nacional es el 31 de Marzo. En caso de solicitarse una zona nueva, la fecha de solicitud deberá ser anterior en al menos dos meses al inicio de la actividad.
9. En el caso de que esté previsto realizar ensayos con trazadores a lo largo de la campaña este extremo deberá consignarse claramente en el apartado destinado a otras consideraciones.

Le informamos que los Datos Personales recabados, pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la FEDERACION D'ESPELEOLOGIA DEL PRINCIPAU D'ASTURIES (FESPA), destinado a gestión administrativa y de federados. La FESPA está domiciliada en C/ Julián Clavería, 11 (33006 Oviedo/Uviéu - Asturias), dirección a la que se puede dirigir mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI o documento acreditativo de su identidad, para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Estos datos no serán cedidos a terceros sin la previa autorización de los afectados, que consienten en que dichos datos puedan ser difundidos a través de la página Web de la Federación.